



---

**Fecha:** 26 de Octubre de 2024

**Hora:** 10.30

**Asunto:** Autorización de verificaciones itinerantes

**Doc. Nº:** 08

---

**De:** Comisarios Deportivos

**Para:** Todos los interesados

---

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11.7 de las PCCCG, el colegio de Comisarios Deportivos autoriza al Delegado Técnico a que ordene las verificaciones técnicas itinerantes que estime oportunas durante el desarrollo de la prueba. Dichas verificaciones podrán versar sobre cualquier elemento mecánico del vehículo, elementos de seguridad de los vehículos y de los participantes, así como controles de peso mínimo, control de precintos, y todo aquel elemento que figure en los reglamentos aplicables.

Si en el desarrollo de dichas verificaciones se tuviera alguna duda sobre cualquier elemento del vehículo, sin desmontarlo del mismo se procederá a su precintaje y/o marcado para su posterior verificación. Esta operación deberá realizarse en el menor tiempo posible, y se entregará al equipo una copia firmada del acta del precintado.

D. Vicente A Vázquez  
Presidente CC.DD

Dña. Lorena Salgado  
Comisario Deportivo

D. Victoriano González  
Comisario Deportivo